V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

26126

RESOLUCION de 17 de mayo de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, Ley 10/1966, Dacreto 1775/1967 y Reglamento de Lineas Electricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, de las instalaciones eléctricas de caracaterísticas principales siguientes:

Referencia AT, 9.425/1962, Ampliación de las líneas 25 KV, a las estaciones transformadoras «Puigneró», «Roc-Llardí», «San Salvador» y «Miraboira» en términos municipales de Sant Bar-Cumplidos los tramites reglamentarios en los expedientes

las estaciones transformadoras «Puigneró», «Roc-Liardí», «San Salvador» y «Miraboira» en términos municipales de Sant Bar-tomeu del Grau.

Barcelona, 17 de mayo de 1963.—El Ingeniero-Jefe accidental (ilegible).—3.840.D.

NAVARRA

26127

LEY FORAL de 30 de julio de 1983 sobre dotación de un crédito extraordinario de 50.500.000 pesetas para linanciar diversas construcciones de edificios escolares, incluidas an los Conventos suscritos en los años 1978 y 1982 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral.

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley Foral 28/1983 (publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 95, de fecha 3 de agosto), se inverta a continuación el texto correspondiente.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de 60 500 000 pesetas para financiar diversas construcciones de edificios escolares, incluidas en los Convenios suscritos en los años 1978 y 1982 entre el Ministerio de Educación y Clencia y la Diputación Foral.

Articulo 1.

Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario por importe de 60.500.000 pesetas, en orden a financiar la ejecución de las obras de los Colegios públicos anteriormente mencionados.

La financiación de dicho crédito se realizará con cargo a las partidas, conceptos y cuantías que a continuación se indican:

Partida 10000-410-1222, linea 50150-4: Colegio Nacional -Pam-

- plona» (T. Basoko), 4,000,000 de pesetas. Partida 13400:503-2521, línea 10630-3: Ampliación del Colegio de Educación Especial «Torre Monreal», 5,000,000 de pesetas.
- Partida 13400-503-2541, línea 10280-4: Centros docentes: Construcción de Escuelas Universitarias, 51.500.000 pesetas.
 Total, 60.500.000 pesetas.

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral; ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra- y su remisión al «Boletín Oficial del Estado», y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona a 30 de julio de 1983.

JUAN MANUEL ARZA MUNUZUR! Presidente del Gobierno de Naverra

26128

LEY FORAL de 30 de julio de 1983 sobre concesión de un crédito extraordinario de 12 millones de pe-setas para complementar la financiación del Pian especial de actuaciones para la mejora de abastecimientos a poblaciones afectadas por la sequia.

Aprobada por el Parlamente de Navarra la Ley Foral 27/1983 publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 95, de fecha 3 de agosto), se inserta a continuación el texto correspondiente.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario de 12 miliones de pesetas para com-plementar la financiación del Plan especial de actuaciones para la mejora de abastecimientos a poblaciones afectadas por la secutio. secuita

Articulo 1.

Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario por importe de 12 millones de pesetas para complementar la finan-ciación del Plan especial de actuaciones para la mejora de abastecimientos a poblaciones afectadas por la seguia.

La identificación de dicho crédito extraordinario en el presupliesto prorrogado de 1982 será la siguiente:

Proyecto de gasto: 12201, «Mejora de abastecimientos».
Partida: 18110-419-1220 (línea 14802), «Plan mejora abastecimientos a poblaciones afectadas por la seguía», 12.000.000 de Desatas

Articulo 3.

La financiación del crédito extraordinario se realizara con cargo a la siguiente partida: 12000-000-1100, «Remanente por créditos no prorrogados», 12.000.000 de pesetas.

en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 22 de la ro, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 22 de la Ley Orgánica de Beintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral; ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado», y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pampiona a 30 de julio de 1983.

JUAN MANUEL ARZA MUNUZURI Presidente del Gobierno de Navarra

26129

LEY FORAL de 30 de fulto de 1983 sobre concesión de un crédito extraordinario de 150 millones de pe-setas para dar continuidad a los obras de draga-dos, encauzamiento y defensa de los ríos en Na-

Aprobada por el Pariamento de Navarra la Ley Foral 26/1963 (publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 95, de fecha 3 de agosto), se inserta a continuación el texto correspondiente.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario de 150 miliones de pesetas para dar continuidad a las obras de dragados, encauzamientos y defensas de los ríos en Navarra.